

Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

SESION DE TRABAJO GENERAL			
E INFORMACION			
Pol. Expe.	Nº Expe.	Auto	Artículo
PNL	101(XI)	19	10882

COMUNIDAD DE MADRID
ASAMBLEA
PERIODO LEGISLATIVO 1135
FECHA 14 NOV. 2019
ESMILLA
GRUPO PARLAMENTARIO
Nº 10882

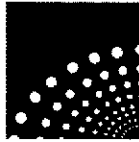
A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. SERGIO BRABEZO CARBALLO, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY para la protección de los autónomos**, para su debate ante el Pleno de la Asamblea:

Madrid, a 14 de noviembre de 2019

D. César Zafra Hernández
El Portavoz

D. Sergio Brabezo Carballo
El Diputado



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

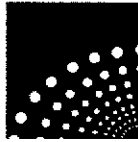
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las PYMES y los Autónomos son un pilar fundamental en la economía española. El tejido empresarial español se caracteriza por un elevado número de microempresas, concretamente un 94% que, junto a las pymes, generan 10,5 millones de puestos de trabajo, según datos del INE. Es importante señalar respecto a su vida media, que el 60% de las pymes españolas sobreviven menos de cinco años después de su creación.

En esta línea tenemos que hacer hincapié, que una de las obligaciones fiscales que tiene todo autónomo y toda pyme es el pago periódico de impuestos. Entre los más conocidos en nuestro país se encuentra el IVA y el IRPF. Ambos tributos se presentan de forma trimestral (excepto en algunos casos en los que la periodicidad es diferente), y se incluyen los ingresos obtenidos y los gastos deducidos en ese periodo.

El Impuesto de Valor Añadido (IVA) grava el consumo. Las empresas y los autónomos funcionan de intermediarios entre el consumidor final y la Agencia Tributaria. De este modo, todas las actividades económicas que se realizan deben ir acompañadas del IVA que le corresponda.

Pero si la propia creación de la empresa es complicada, más allá de eso, tenemos que mantenerse en el tiempo también se complica debido a los retrasos en los pagos. De acuerdo con diferentes estudios bancarios, aunque el período legal de cobro es de 60 días, muchas pymes tienen que esperar 77 días para recibir sus pagos, con la complicación que supone respecto a su solvencia económica. Estos



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

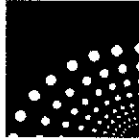
casos de impago también provocan mucha falta de liquidez y hace que muchas empresas se vean obligadas a cerrar.

Estos problemas, van de la mano con la dificultad a la hora de obtener financiación, problema que afecta al 56% de las pymes, y que, según el IV Informe de Financiación de la Pyme en España, muchas se encuentran con la negación del crédito que solicitan por parte de muchas entidades, ya que consideran que no cumplen con las garantías necesarias.

Si acudimos a datos concretos, observamos que un 82,7% de los autónomos no tenía previsto contratar para 2019 cuando fueron preguntados por ello en 2017. Así, la mitad de los autónomos encuestados consideran que para realizar su actividad profesional no necesitan contratar a nadie. Y si nos centramos en cuales consideran sus principales problemas, podemos observar que el 47,45% consideran las cargas sociales y administrativas su principal problema, el 42,57% señala la alta fiscalidad y en tercer lugar con un 32,59 la dificultad para encontrar clientes (32,59%).

En la Comunidad de Madrid, en el mes de octubre, el número de personas trabajadoras por cuenta propia era de 3.271.976 personas, habiéndose dado de alta ese mismo mes, 405.262. Lo cual es indicativo de la importancia que tienen en nuestra economía las Pymes y los autónomos. Así, en febrero de 2019 el total de empresas en España era de 2.884.795, de las cuales un 99,84% eran PYME.

Junto a estos datos, debemos tener en cuenta, que desde la publicación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, las modificaciones legislativas han sido constantes, sin llegar en ningún caso a solucionar los fallos que existían. Ante esto, hay que destacar el llamado régimen de segunda oportunidad, en la medida que permite que una persona física, tras un fracaso económico empresarial o una



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

situación personal de sobreendeudamiento sobrevenida, acuda a un sistema excepcional a través del cual encauzar nuevamente su futuro.

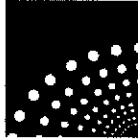
Poder disponer de mecanismos de segunda oportunidad eficaces redunda en incuestionables beneficios, entre los que cabe señalar los incentivos que genera para acometer nuevas actividades empresariales. Ciertamente es, que de los efectos inmediatos de la segunda oportunidad se beneficia principalmente el deudor, pero no debe olvidarse que redunda también en importantes ventajas para los acreedores.

Es significativo que desde el año 2008, se hayan destruido en España más de 175.000 empresas formadas por empresarios personas físicas, la mayor parte de las cuales (el 93%) no cuenta con ningún asalariado o cuentan con menos de cinco trabajadores.

Aún así, los avances que se han practicado hasta ahora y los resultados derivados de este mecanismo de "segunda oportunidad" son limitados principalmente al carácter restrictivo de los requisitos exigidos, generando así, que este instrumento que debería haber sido crucial para promover la recuperación de las familias y deudores apenas haya sido utilizado por quienes realmente lo necesitan.

Queda justificada la necesidad de impulsar modificaciones que permitan mejorar la situación de autónomos y Pymes, dotándoles de un marco de protección y llevando a cabo una Ley de segunda oportunidad verdaderamente eficiente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno Central a:

1. Modificar las leyes pertinentes que permitan que los autónomos y pymes no tengan que adelantar el IVA por facturas que no hayan cobrado, permitiendo la posibilidad de aplazar el pago del IVA de facturas impagadas.
2. Reformar la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, incluyendo medidas que la conviertan en una verdadera "Ley de segunda oportunidad" flexibilizando los requisitos necesarios que permiten acceder al perdón judicial de las deudas a todos los deudores de buena fe. Incluyendo además, que este perdón se extienda a las deudas con Hacienda y la Seguridad Social